

DECRETO N°

5191

TEMUCO,

04 DIC 2024

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 25 de noviembre del año 2024, entre la **Municipalidad de Temuco** y **Pilares S.P.A**, R.U.T N° **77.875.285-9**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato, denominado: "Mejoramiento de Calzadas Paseo Bulnes de la ciudad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Pilares S.P.A, por escritura privada de fecha 25 de noviembre del año 2024.

2. El plazo de ejecución de los servicios será de 10 días hábiles, contados desde el envío y aceptación de la orden de compra,

3. La Municipalidad de Temuco pagara a la contratista la suma única y total de \$19.428.090, impuestos incluidos.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cdb
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Operaciones
- Prestadora del servicio
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



**CONTRATO: "MEJORAMIENTO DE CALZADAS PASEO BULNES DE LA
CIUDAD DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PILARES INGENIERÍA S.P.A

En Temuco, a 25 de noviembre del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650, ; y por la otra **PILARES INGENIERÍA S.P.A**, en adelante "La Contratista", Rol Único Tributario número **77.875.285.9**, representada por don **HÉCTOR JESÚS BURGOS ROJAS**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Luis Durand N° 05150, Dpto 403, Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número 564 de fecha 22 de julio del año 2024 se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número 182-2024: "Mejoramiento de Calzadas Paseo Bulnes de la Ciudad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número 722 de fecha 26 de agosto del año 2024, la referida Propuesta Pública fue adjudicada al oferente. Los documentos antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

3028096

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, el mejoramiento de calzadas paseo Bulnes de la ciudad de Temuco, conforme las exigencias de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 182-2024.



TERCERA: Los trabajos que mediante el presente instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados con estricta sujeción a las exigencias de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 182-2024, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

CUARTA: La Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$19.428.090, impuestos incluidos.

QUINTA: El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estado de pago único, todo, conforme lo establecido en el artículo N° 26 de las Bases Administrativas.

SEXTA: El plazo de ejecución será de 10 días hábiles, contados desde el envío y aceptación de la orden de compra.

SÉPTIMA: Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros.

OCTAVA: El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención a los estados de pago, teniendo éstos valores carácter de indemnización.



NOVENA: En caso de atraso en la entrega e instalación de los trabajos que por este contrato se encargan, la Municipalidad de Temuco, se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 25.1 de las bases administrativas, conforme al monto y tipo de infracción de que se trate, conforme a la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio. En caso que las multas aplicadas a la Contratista no hayan sido descontadas de las facturas correspondientes, la Municipalidad de Temuco podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, para pagarse de dichas multas.

DÉCIMA: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° F0050682, de Pro Garantía S.A.G.R, por el monto de \$971.405, con fecha de vencimiento el día 01 de enero del año 2025.

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de la celebración de este contrato serán de exclusivo cargo de la Contratista.

DÉCIMA SEGUNDA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don **HÉCTOR JESÚS BURGOS ROJAS** para actuar en representación de **PILARES INGENIERÍA S.P.A**, consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, CVE: CRokwD1w5885, emitido por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 04 de septiembre del año 2024.

DÉCIMA TERCERA: Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**HÉCTOR JESÚS BURGOS ROJAS
PILARES INGENIERÍA S.P.A**

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO ...//

MMA/cbe



FIRMO ANTE MI AL ANVERSO: HECTOR JESUS BURGOS ROJAS, C.N.I. N° [REDACTED] En representación de la sociedad PILARES INGENIERÍA SpA, RUT N° 77.875.285-9, cuya personería consta de contrato social de fecha 26 de diciembre de 2023, suscrito conforme a la Ley 20.659 e inscrito en el Registro de Empresas y Sociedad del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, según Código de Verificación Electrónica.- Temuco, lunes, 02 de diciembre de 2024.- kem



Jorge Elías Tadres Hales
smeria Bravo Aedo
Notario Suplente
Temuco